



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Exte: 15-09-70690

VISTO:

El pedido formulado por la Bioquímica Romina Mariela Martinez (DNI 26.881.731), por el cual solicita autorización para inscribirse en el presente año lectivo sin haber rendido las reválidas correspondientes;

ATENTO:

A lo adjuntado por el Área Enseñanza, fs. 15 y 16;

A lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza (fs. 17) y de Vigilancia y Reglamento (fs. 18);

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

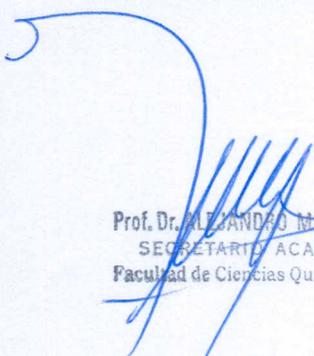
RESUELVE

Artículo 1º: No hacer lugar al pedido de la Bioquímica Romina Mariela Martinez (DNI 26.881.731) quien, a fin de matricularse en esta Facultad en la carrera de Farmacia, deberá rendir un examen de actualización según lo establecido por el artículo 2º de la resolución 33/94 HCD, debido a que no acredita actualización profesional suficiente posterior a su graduación.-

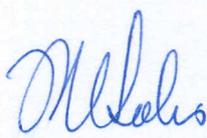
Artículo 2º: Tomar conocimiento, comunicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

RESOLUCIÓN Nº 70


Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC